Asunción, 6 de marzo de 2013

Señores
Participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013
"Adquisición de Combustibles"
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Médicas comunica la Adenda N° 3

Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable: Los precios unitarios adjudicados del Diesel serán reajustados según Decreto del Poder Ejecutivo, aumentando o disminuyendo la cantidad adjudicada del bien, manteniendo inalterable el monto total adjudicado. Para la fijación del precio del Diesel Aditivado, cuyo precio es liberado se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado, para lo cual se requerirá documentos de mínimo tres emblemas. El reajuste del precio del Gas Licuado de Petróleo se hará de forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.

En espera de vuestra participación en dicho acto, me es grato saludarle(s) muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Unidad Operativa Contrataciones REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. LILIAN SUAREZ
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA